



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

EXPEDIENTE NUMERO 190/96

FUNDAMENTOS

La construcción de presas hidroeléctricas en los cauces de los ríos de la región ha originado, sin duda beneficios en cuanto a la posibilidad de generación eléctrica y del manejo de los caudales que permitan evitar crecidas o estiajes críticos que pongan en riesgo el desarrollo de las áreas productivas y urbanas ubicadas aguas abajo de las obras.

En el caso específico de la Presa de Casa de Piedra, sobre el río Colorado, está claro que las ventajas de su materialización se traducen en la posibilidad de regulación de caudales, que permitan garantizar las dotaciones mínimas previstas en el programa único de distribución de caudales para el riego de los sistemas ubicados aguas abajo, los efectos negativos de los aportes salinos de la Cuenca de Desaguadero-Salado-Curacó, el aprovechamiento del salto de la presa para la generación energética, la potencial ampliación de áreas de riego, etcétera.

Sin embargo, estas obras acarrearán también consecuencias negativas o cuanto menos no deseables entre las que podemos señalar la alteración de las condiciones ambientales, en la zona de influencia del embalse, tanto para los pobladores como para la fauna autóctona y los animales de las explotaciones ganaderas, bovinas y caprinas; debido a la formación de bancos limosos en las costas del lago que origina pérdidas de animales por empantanamiento de los mismos cuando bajan a beber.

También se ha modificado sustancialmente el contenido de sólidos en suspensión que acarrea el río Colorado, aguas abajo de la presa, como consecuencia de su deposición al entrar en el lago y modificarse la velocidad de escurrimiento, favoreciéndose la sedimentación y cambiando radicalmente las características físicas del agua.

Los sistemas de riego de la zona de Río Colorado datan de principios de siglo y han convivido durante muchos años con el limo que arrastraba el río, que al depositarse en los canales los impermeabilizaba, disminuyendo en forma notable las pérdidas por infiltración de los mismos. Reduciendo por lo tanto el aporte a la napa freática de la zona. Desde hace tres años cuando comenzó el llenado del embalse de Casa de Piedra, comenzaron a aparecer efectos nocivos, no previstos en el momento del estudio de la obra y se produjo una elevación importante en los niveles freáticos, ya que al no tener los canales construidos en tierra el limo que los sellaba, se incrementaron las pérdidas por infiltración.

Los relevamientos realizados en estos sistemas de riego muestran el agravamiento de la situación, con pérdida de plantaciones frutícolas de alto valor, encontrándose los productores desprotegidos, ante una problemática de la que no han sido partícipes y que resulta claramente una consecuencia no deseada, ni prevista que debe imputarse a la obra de la



Legislatura de la Provincia de Río Negro

presa de Casa de Piedra, como un efecto no deseado de la misma.

Los sistemas de riego han estado históricamente administrados en la zona, por el Estado nacional, el cual no ha realizado inversiones para su mejoramiento y rehabilitación. Ha sido la provincia de Río Negro a través del Departamento Provincial de Aguas en el marco de la operatoria de Tierras Aridas, la que realizó una inversión altamente significativa, impermeabilizando con hormigón más de 40 kilómetros del canal principal de Salto Andersen a un costo de más de 5.000.000 de dólares. Sin duda alguna, esta obra permite hoy en día eliminar todas las pérdidas que se producirían sobre este tramo y mejoraría notablemente el abastecimiento en la zona.

Al transferirse los sistemas de riego a la provincia e implementarse la descentralización administrativa de su operación, se hizo cargo del mismo el consorcio de riego Salto Andersen, integrado por los propios Productores usuarios del servicio y no es posible recargar a los mismos con la realización de obras y tareas que superan sus posibilidades. Por este motivo durante el año 1995 el Departamento Provincial de Aguas realizó una inversión de más de 200.000 pesos para impermeabilizar los tramos más deteriorados del sistema de riego, trayendo una solución parcial, pero se requieren mayores inversiones para atender el problema.

Frente a esta situación se impone la realización de obras que eviten las pérdidas de los canales y mejoren el manejo del agua, por parte de los regante, evitando los excesos que provocan graves perjuicios no sólo a las plantaciones existentes, sino que afectan notablemente la calidad de los suelos por anegamiento y salinización e impiden realizar una producción sostenible y sustentable con los recursos naturales que son patrimonio del pueblo de la provincia de Río Negro.

Independientemente de las acciones que puedan desarrollarse para lograr una mejor distribución y aplicación del agua de riego a través de la necesaria extensión al productor regante, resulta claro que es responsabilidad del Estado nacional y provincial acudir con soluciones de fondo, para mejorar básicamente la conducción del agua en el Sistema de riego de Salto Andersen en la provincia de Río Negro.

Las responsabilidades en el proyecto, ejecución y administración de la obra de Casa de Piedra corresponden al Estado nacional y a los Estados provinciales que integran el Ente Casa de Piedra y es necesario que en cada caso estos actores asumen la obligación que les compete; colaborando en la búsqueda de soluciones al grave problema que afecta al sistema de riego, no perdiendo de vista los conceptos de equidad y beneficios que la obra genera para los mismos.

Por lo expuesto:

Isidori, Juan Muñoz, Mayo, Accatino; legisladores.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Nacional -Ministerio del Interior-, que conforme a los fundamentos de la presente vería con agrado gestione y aporte partidas presupuestarias para designar al mejoramiento de los sistemas de riego y drenaje actuales y futuros en la zona de riego de Salto Andersen, Río Colorado, Provincia de Río Negro.

Artículo 2°.- Al Ente Casa de Piedra, que vería con agrado se gestionen rápidamente los fondos necesarios para la impermeabilización de los canales de riego y la construcción de obras de drenaje, como así también se tenga en cuenta en la futura concesión de la operación de la central hidroeléctrica al sector privado, la condición de un aporte anual por parte de la concesionaria para ser destinado al mismo fin.

Artículo 3°.- Al Comité Interjurisdiccional del Río Colorado (COIRCO), que vería con agrado realice gestiones y apoye las de los Organismos corresponsables, para la búsqueda de soluciones concretas e inmediatas en los sistemas de riego afectados por la obra.

Artículo 4°.- Al Departamento Provincial de Aguas de la Provincia de Río Negro, que vería con agrado se continúen ejecutando las obras prioritarias de revestimiento de canales de riego que ha comenzado en el año 1995, en el área de influencia del sistema de riego de Salto Andersen, apoyando el accionar del Consorcio de Riego que administra el sistema.

Artículo 5°.- De forma.